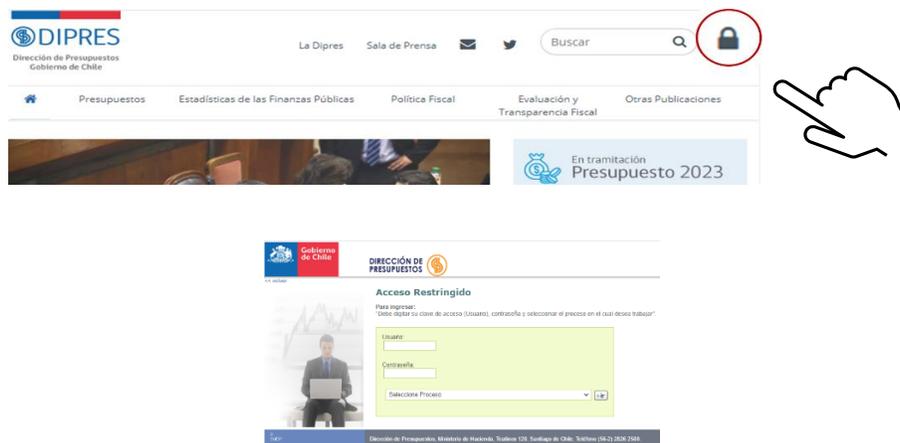

ORIENTACIONES PARA INFORMAR

RESULTADOS 2022 DE COMPROMISOS DE GESTIÓN

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

La Dirección de Presupuestos (DIPRES) habilitará una plataforma web a través del cual se desarrollarán todos los procesos y la interacción entre los actores que participan de esta evaluación, en:

www.dipres.cl acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2022



Así mismo, en esta plataforma la Secretaría Técnica dispondrá la información que proporcionen la Red de Expertos y Expertas a partir de aquella registrada por las propias instituciones en las plataformas provistas para los indicadores de gestión transversal respectivos.

Una vez habilitada la plataforma web se dispondrá el manual de uso.

A continuación, se señalan:

- **Las orientaciones sobre cómo informar los resultados de Indicadores de Desempeño y del Sistema de Planificación y Control de Gestión, y**
- **Las instrucciones relativas a los medios de verificación requeridos, incluyendo información sobre aquellos que estarán previamente disponibles en la plataforma web de DIPRES.**

Las orientaciones abordan situaciones generales que conciernen a todos los Servicios. Si una institución presenta un caso no expuesto en este documento, se trata de un aspecto específico que deberá ser tratado a través de correo electrónico con el analista de gestión de DIPRES asignado al Servicio.

<u>CAPÍTULO 1</u> ORIENTACIONES POR TIPO DE INCENTIVO	Se entregan orientaciones según el tipo de incentivo, abordando los procedimientos a realizar por parte de los Servicios con Evaluación Inicial ¹ del ministro o ministra del ramo, así como para aquellos que remiten la información de su desempeño directamente a la DIPRES.	4
<u>CAPÍTULO 2</u> ORIENTACIONES GENERALES PARA MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Se caracterizan los tipos de archivos digitales que pueden ser cargados en dicha plataforma.	6
<u>CAPÍTULO 3</u> ORIENTACIONES PARA INFORMAR INCUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS	Se entregan orientaciones para informar incumplimiento de compromisos, en especial por causas externas no previstas.	8
<u>CAPÍTULO 4</u> SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	Se proporciona información relativa al Sistema de Planificación y Control de Gestión (SPCG).	11
<u>CAPÍTULO 5</u> INDICADORES FORMULARIO H	Es un resumen sobre cómo informar los indicadores asociados a los procesos de provisión de bienes y servicios (formulario H).	16
<u>CAPÍTULO 6</u> ORIENTACIONES INDICADORES TRANSVERSALES	Corresponde a orientaciones para reportar resultados y medios de verificación de los Indicadores de Gestión Transversal, considerados en el Programa Marco 2022.	19
<u>CAPÍTULO 7</u> PAUTAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA	Presenta las pautas de validación técnica que serán utilizadas por los distintos actores del proceso.	37

¹ Los lineamientos para el desarrollo de la Evaluación Inicial de ministros y ministras del ramo, se disponen en manual de uso de plataforma web respectiva, una vez habilitada.

CAPÍTULO 1

ORIENTACIONES POR TIPO DE INCENTIVO

1. Servicios con Evaluación Inicial del Ministro de Ramo

La etapa de Evaluación Inicial por el ministro o ministra del ramo corresponde a:

- Servicios que comprometen el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG).
- Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), adscrito al PMG.
- Servicio Nacional de Aduanas (ADUANAS), adscrito al PMG.
- Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).

Estos Servicios y sus Ministerios, deberán seguir los siguientes pasos en la plataforma web de DIPRES:

PASO N° 1

Los Encargados PMG, ingresan los resultados de los compromisos de su Servicio y revisan la información de los indicadores transversales y del SPCG cargada por la Secretaría Técnica, previamente provista por la Red de Expertas y Expertos.

Plazo: Fecha a acordar con la Jefatura de Servicio

PASO N° 2

Las Jefaturas de Servicios aprueban y remiten al Ministro o Ministra del ramo para la Evaluación Inicial, los siguientes antecedentes:

- ✓ Resultados y medios de verificación de los indicadores del Formulario H.
- ✓ Resultados y medios de verificación de los indicadores transversales.
- ✓ Medios de verificación del Sistema de Planificación y Control de Gestión.

Plazo: Fecha a acordar entre la Jefatura de Servicio y el Ministro o Ministra del ramo, entre el lunes 9 y el lunes 16 de enero de 2023

PASO N° 3

El Ministro o la Ministra realiza la Evaluación Inicial de los antecedentes mencionados anteriormente y remiten su informe a la Dirección de Presupuestos para su validación técnica.

Plazo: Hasta el lunes 16 de enero de 2023

2. Servicios sin Evaluación Inicial del Ministro de Ramo

Estos Servicios remiten su información directamente a la DIPRES. Corresponde a:

- Instituciones que comprometen Metas de Eficiencia Institucional (Servicios MEI).
- Servicios dependientes del Ministerio de Salud que adscriben al PMG (Adscritos MINSAL).
- Componente Institucional de las Metas Anuales de Gestión de la Superintendencia del Medio Ambiente (MAG - SMA).
- Servicios sin mecanismo de incentivo (SMI).

En la plataforma web de DIPRES las Jefaturas de estos Servicios, remiten a la Secretaría Técnica los siguientes antecedentes para que los expertos externos efectúen la validación técnica:

PASO 1

Los Encargados Servicio, ingresan los resultados de los compromisos de su Servicio y revisan la información de los indicadores transversales y del SPCG cargada por la Secretaría Técnica, previamente provista por la Red de Expertas y Expertos, cuando corresponda.

Plazo: Fecha a acordar con la Jefatura de Servicio.

PASO 2

Las Jefaturas de Servicios aprueban y remiten a la Dirección de Presupuestos para su validación técnica, los siguientes antecedentes, según corresponda:

- √ Resultados y medios de verificación de los indicadores del Formulario H.
- √ Resultados y medios de verificación de los indicadores transversales.
- √ Medios de verificación para el Sistema de Planificación y Control de Gestión.

Plazo Servicios MEI y MAG-SMA y SMI: Hasta el lunes 16 de enero de 2023.

Plazo Servicios Adscritos MINSAL: Hasta el martes 31 de enero de 2023.

Plazo Servicios SMI: Hasta el miércoles 8 de febrero de 2023.

CAPÍTULO 2

ORIENTACIONES GENERALES PARA MEDIOS DE VERIFICACIÓN

1. Aspectos Generales

- Los antecedentes que se presenten sólo podrán corresponder a **archivos electrónicos**.
- Deben ser antecedentes que den cuenta del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, o la temporalidad de medición establecida en el indicador o en el SPCG.
- En ningún caso, debe haber sido elaborado con posterioridad al plazo original en que el Servicio debe entregarlos.
- No se recibirán antecedentes en oficina de partes de DIPRES o en el correo electrónico de funcionarios o funcionarias de DIPRES o de la Red de Expertos y Expertas.
- El **único medio válido es la plataforma web** habilitada en www.dipres.cl, acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2022.
- No se permite cargar un documento que en su contenido sólo señale un enlace que redirija a otro servidor donde se encuentren medios de verificación. La excepción son compromisos que consistan en publicar en la web del Servicio determinado documento, por ejemplo, un estudio. En este caso se puede señalar la dirección web del Servicio y sólo cargar como archivo una muestra del documento en cuestión.

2. Características informáticas de los archivos electrónicos

- La plataforma web “Cumplimiento Compromisos” de DIPRES solo permitirá la carga de archivos en formato **Excel y PDF**, por lo tanto, las únicas extensiones permitidas son: **pdf, xls,xlsx y csv**.
- No se permiten archivos en formato Word, vídeo, imagen o comprimidos (zip, rar).
- En el nombre del archivo:
 - √ Sólo incluir letras y números.
 - √ No agregar otro tipo de caracteres que impidan después su apertura, como acentos, °, #, espacios, puntos, guiones u otros signos.
 - √ Debe tener un nombre acotado (no mayor a 50 caracteres).
- El tamaño máximo de cada archivo es de **20 MB**.
- Restricción número máximo de archivos:
 - √ Máximo 15 archivos por indicador por instancia del proceso (15 para la etapa de validación técnica y 15 para la etapa de reclamos).
 - √ Máximo 20 archivos en total para el Sistema de Planificación y Control de Gestión por instancia del proceso (20 para etapa de validación técnica y 20 para etapa de reclamos).

CAPÍTULO 3

ORIENTACIONES PARA INFORMAR INCUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS

1. Orientaciones para Informar No Cumplimientos por Causa Externa No Prevista.

Los indicadores comprometidos y vinculados a algún mecanismo de incentivo, que pudieren verse afectados en su cumplimiento por causas ajenas a la Institución, en particular por la situación de emergencia que ha afectado al país por el brote del COVID-19, serán revisados por el Comité Técnico y el Ministro de Hacienda en el caso de Servicios PMG, y por la Directora de Presupuestos y el Ministro de Hacienda para los restantes Servicios, conforme a sus atribuciones, con el apoyo de la Secretaría Técnica y de los expertos y las expertas, evaluándose la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de los objetivos de gestión, conforme a lo establecido en el Programa Marco 2022.

Los Servicios deberán justificar la existencia de las causas externas, a través de una descripción que permita dimensionar su efectos y en la que se explique su incidencia en el cumplimiento del indicador comprometido, complementando con los antecedentes necesarios para fundamentar lo allí señalado (o una aproximación si aquello no fuere factible).

En caso de informar un incumplimiento, la plataforma web de DIPRES desplegará el siguiente listado para marcar la(s) causa(s) que lo expliquen, debiendo agregar la justificación específica en cada opción seleccionada:

2. Clasificación Incumplimiento

1. **REDUCCIÓN PRESUPUESTO:** Reducciones de presupuesto externas al Ministerio del cual depende o se relaciona que hubiesen afectado ítems relevantes.

2. HECHOS FORTUITOS COMPROBABLES

<ul style="list-style-type: none"> Situaciones de inestabilidad social 	Paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
<ul style="list-style-type: none"> Variación no prevista en demanda de servicios. 	Variaciones no previstas o fuera de los valores normales de los últimos años en la demanda de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, o bien diferencias en los recursos.
<ul style="list-style-type: none"> Otros cambios externos post Formulación 	Situaciones que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso.
<ul style="list-style-type: none"> Uso no adecuado de servicios por los usuarios 	Uso no adecuado por parte de los ciudadanos de los bienes y servicios provistos por las instituciones de un Ministerio, que afecten o limiten el cumplimiento de sus compromisos.
<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de otras instituciones públicas y/o privadas 	Acciones no controlables por un Ministerio, como por ejemplo incumplimiento de compromisos de parte de otras instituciones públicas y/o privadas respecto de los cuales la institución no cuenta con atribuciones para exigir su cumplimiento.
<ul style="list-style-type: none"> Problemas no previsible en obras de infraestructura 	Modificaciones de diseño de obras de infraestructura no previsible, problemas en las características de terrenos, etc., afectando los compromisos.
<ul style="list-style-type: none"> Emergencia Sanitaria por efecto COVID-19 	
<ul style="list-style-type: none"> Otras Causas Externa no señaladas precedentemente 	Otros hechos fortuitos comprobables, no mencionados anteriormente, que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso.

3. CATÁSTROFES

4. CAMBIOS EN LEGISLACIÓN

5. **GESTIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN:** Corresponden a factores internos a la institución que influyen en la gestión del proceso que mide el indicador, perjudicando el logro de sus resultados. Estos pueden incluir a modo de referencia:

- Gobernanza, estructura organizativa, funciones y responsabilidades;
- Las capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimientos (por ejemplo, gestión presupuesto asignado, infraestructura, tiempo, personas, procesos y tecnologías);
- Sistemas de información, flujos de información y procesos de toma de decisiones (tanto formales como informales);
- Relaciones de las partes interesadas internas;
- Normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y
- Forma y alcance de las relaciones contractuales.

3. Emergencia Sanitaria del Covid-19

La **emergencia sanitaria del COVID-19** representa una situación de caso fortuito, para la que se requiere demostrar cómo, en específico, afectó el desempeño del indicador no cumplido. Se solicita al respecto, no argumentar sobre la generalidad de la emergencia en el país, sino que describir las funciones del Servicio que se vieron afectadas y cuantificar su incidencia o una aproximación si aquello no fuere factible.

Los medios de verificación que el Servicio estime convenientes para respaldar su justificación deben estar orientados a la especificidad de la materia, incluido el (o los) actos administrativos pertinentes o comunicado(s) formal(es) con el correspondiente medio de verificación de la dirección del Servicio y/o del Ministerio del ramo, que formalizan las medidas administrativas que procedieran para abordar la emergencia sanitaria.

No será necesario cargar el Decreto de Alerta Sanitaria del Ministerio de Salud, ni el Decreto que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ni el el Dictamen N° 3.610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, porque estos serán dispuestos por la Secretaría Técnica en la plataforma web del proceso de evaluación en la sección de Antecedentes Generales.

La Secretaría Técnica también dispondrá el registro del Plan Paso a Paso por Comuna del Ministerio de Salud.

4. Análisis de Antecedentes

El Validador Externo realizará un análisis de acreditación de los antecedentes presentados por los Servicios en la instancia de Validación Técnica, que será un antecedente para la decisión que tomen el Comité Técnico, la Directora de Presupuestos y el Ministro de Hacienda según el caso.

CAPITULO 4

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

1. Medios de Verificación para Informar SPCG.

Los Servicios que comprometen el Sistema de Planificación y Control de Gestión (SPCG) deberán cargar y vincular los medios de verificación que acreditan su cumplimiento para cada uno de los requisitos técnicos de los objetivos comprometidos, según se indica en la siguiente tabla.

Sólo se podrá cargar un **máximo 20 archivos por instancia del proceso (20 en la etapa de validación técnica y 20 en la etapa de reclamos).**

La **Ficha de Identificación Año 2023 Definiciones Estratégicas** y el **Formulario de los Indicadores de Desempeño** presentados en el **Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2023**, serán entregados por la Red de Expertos el **miércoles 4 de enero de 2023** a la Secretaría Técnica, y esta los cargará y vinculará el **viernes 6 de enero de 2023** en la plataforma web que se habilitará para informar los resultados del sistema.

En el siguiente cuadro se señala el medio de verificación por requisito técnico, que permitirá acreditar su cumplimiento:

Medios de Verificación por Requisito Técnico

ETAPA 1	
OBJETIVO DE GESTIÓN: <u>DEFINICIONES ESTRATÉGICAS</u>	
Resumen Requisitos Técnicos	Medios de Verificación
1. Misión correctamente definida	Ficha de Identificación Año 2023 Definiciones Estratégicas [Documento proporcionada por la Red de Expertos, y cargado y vinculado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación].
2. Identificación Definiciones Estratégicas Ministeriales	
3. Objetivos estratégicos correctamente definidos	
4. Productos estratégicos, subproductos y productos específicos correctamente definidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de Identificación Año 2023 Definiciones Estratégicas (sólo para verificar “Productos estratégicos”) [Documento proporcionada por la Red de Expertos, y cargado y vinculado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES para el proceso de evaluación]. 2. Certificado proporcionado por la Red de Expertos que explica el cambio metodológico (cargado y vinculado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES).

5. Organismos Colaboradores correctamente definidos	Informe del Sistema de Información para la Gestión del Servicio (SIG). Será cargado y vinculado por el Servicio en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.
6. Clientes/usuarios/beneficiarios correctamente definidos	[La Red de Expertos entregó un formato de referencia que facilita la identificación de la implementación de los requisitos técnicos. Se recomienda su uso. No obstante, es responsabilidad del Servicio la elección de la estructura final del Informe y dar cuenta en el de los requisitos establecidos]
7. Gasto distribuido por producto estratégico y gestión interna correctamente definido	
8. Difusión a todos los funcionarios de la institución	<p>El Servicio deberá completar el formulario “Informe de Actividades de Difusión” en plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.</p> <p>No cargar los registros originarios de cada actividad (estos sólo serán solicitados en revisión in situ, si el sistema y Servicio son seleccionados).</p> <p>El contenido de la difusión deberá al menos incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Misión del Servicio. 2. Objetivos estratégicos del Servicio.

ETAPA 2

OBJETIVO DE GESTIÓN: DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN, SIG

Resumen Requisitos Técnicos	Medios de Verificación
1. Levantamiento y definición de centros de responsabilidad	Informe del Sistema de Información para la Gestión del Servicio (SIG). Será cargado y vinculado por el Servicio en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.
2. Identificación de los procesos institucionales	[La Red de Expertos entregó un formato de referencia que facilita la identificación de la implementación de los requisitos técnicos. Se recomienda su uso. No obstante, es responsabilidad del Servicio la elección de la estructura final del Informe y dar cuenta en el de los requisitos establecidos]
3. Definición indicadores de desempeño relevantes	

ETAPA 3

OBJETIVO DE GESTIÓN: IMPLEMENTACIÓN SIG

Resumen Requisitos Técnicos	Medios de Verificación
<p>1. Mide correctamente los indicadores de desempeño</p>	<p>Informe de Resultados de los Indicadores de Desempeño del SIG. Será cargado y vinculado por el Servicio en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.</p> <p>[La Red de Expertos entregó un formato de referencia que facilita la identificación de la implementación de los requisitos técnicos. Se recomienda su uso. No obstante, es responsabilidad del Servicio la elección de la estructura final del Informe y dar cuenta en el de los requisitos establecidos]</p> <p>No cargar medios de verificación por indicador (estos sólo serán solicitados para una muestra de indicadores en revisión in situ, si el sistema y Servicio son seleccionados).</p>

OBJETIVO DE GESTIÓN: FORMULACIÓN INDICADORES DE DESEMPEÑO LEY DE PRESUPUESTOS

Resumen Requisitos Técnicos	Medios de Verificación
<p>1. Selecciona indicadores del sistema de información para la gestión</p>	<p>Informe del Sistema de Información para la Gestión del Servicio (SIG). Será cargado y vinculado por el Servicio en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.</p> <p>[La Red de Expertos entregó un formato de referencia que facilita la identificación de la implementación de los requisitos técnicos. Se recomienda su uso. No obstante, es responsabilidad del Servicio la elección de la estructura final del Informe y dar cuenta en el de los requisitos establecidos]</p>
<p>2. Miden los aspectos relevantes de la gestión del Servicio</p>	<p>Certificado proporcionado por la Red de Expertos que explica el cambio metodológico (cargado y vinculado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES).</p>
<p>3. Meta de cada indicador con opinión favorable de la Dirección de Presupuestos</p>	
<p>4. Los indicadores están correctamente formulados</p>	<p>Formulario de los Indicadores de Desempeño presentados en el Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2023. [Documento proporcionada por la Red de Expertos, y cargado y vinculado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación].</p>

ETAPA 4

OBJETIVO DE GESTIÓN: EVALUACIÓN INDICADORES DE DESEMPEÑO LEY DE PRESUPUESTOS

Resumen Requisitos Técnicos	Medios de Verificación
1. Análisis Resultados	Servicios ingresa texto con análisis en Plataforma web Cumplimiento Compromisos 2022. No se vinculan archivos al requisito técnico.
2. Mide correctamente los indicadores de desempeño	Los medios de verificación por indicador son cargados por el Servicio en la plataforma web Cumplimiento Compromisos 2022, sección indicadores. No se vinculan archivos al requisito técnico.

OBJETIVO DE GESTIÓN: ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Resumen Requisitos Técnicos	Medios de Verificación
3. Señalar recomendaciones de mejoramiento	Programa de Seguimiento para el año 2023 de los indicadores de desempeño comprometidos en la formulación del presupuesto 2022 (puede ser un archivo separado o estar incorporado en el archivo “Informe de Resultados de los Indicadores de Desempeño del SIG”). Será cargado y vinculado por el Servicio en la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.
4. Señalar compromisos, identificando actividades, plazos de ejecución, responsables y medios de verificación	

2. Revisión in Situ para SPCG.

Los Servicios que comprometen hasta etapa 3 y hasta etapa 4 del SPCG, son parte del marco seleccionable para revisión in situ.

En los Servicios seleccionados se verificará:

- Requisito N°8 “*Difusión, por parte del Jefe de Servicio y su equipo directivo de las Definiciones Estratégicas a todos los funcionarios de la Institución*”, de objetivo 1, en base a una muestra de actividades informadas en “Informe de Actividades de Difusión” de plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación.
- Requisitos del objetivo 2, diseño del SIG (“*1. Levantamiento y definición de centros de responsabilidad; 2. Identificación de los procesos institucionales y sus interacciones, a través del mapa de procesos institucionales, asegurando su vinculación con las definiciones estratégicas identificadas en la etapa anterior; y 3. Definición de los indicadores de desempeño relevantes para medir la provisión de bienes y/o servicios y procesos de soporte*”), en base a una muestra de procesos.
- Requisito objetivo 3, implementación del SIG (“*Mide correctamente los indicadores de desempeño*”), en base a una muestra de indicadores.

3. Declaración de Cumplimiento de SPCG.

En la plataforma web de DIPRES para el proceso de evaluación, se desplegará un formulario para declarar el “Cumplimiento por Requisito Técnico” -mediante opciones “Si Cumple” y “No Cumple”- y la “Ponderación Obtenida”, consistente con dicha declaración de cumplimiento.

Así, se irán sumando las ponderaciones, siempre que exista al menos un archivo vinculado al objetivo respectivo y se haya marcado “Sí Cumple”.

4. Plazo para Informar SPCG.

El plazo para entregar los medios de verificación que cargará y vinculará el Servicio por requisito técnico es el siguiente:

Tipo de Servicios	Plazos
PMG, incluidos los Servicios Locales de Educación.	Fecha a acordar entre Jefe de Servicio y el Ministro o Ministra del Ramo, entre el lunes 9 y el lunes 16 de enero de 2023.
MEI	Hasta el lunes 16 de enero de 2023.

CAPITULO 5

INDICADORES FORMULARIO H

1. Reglas generales para indicadores vinculados a incentivo

En plataforma web que disponga DIPRES, los Servicios deberán informar por indicador:

- Valores efectivos al 31 de diciembre de 2022.
- Cargar archivos electrónicos como medios de verificación que respaldan los valores efectivos informados, e
- Ingresar una justificación de incumplimiento de meta o de nota técnica, cuando corresponda.

Adicionalmente, **sólo para los indicadores H de Servicios que comprometen etapa 4 del SPCG**, deberán ingresar un análisis de desempeño de los resultados (cuando el indicador tiene un cumplimiento o sobrecumplimiento de meta).

2. Reglas generales para indicadores no vinculados a incentivo

En plataforma web que disponga DIPRES, los Servicios deberán informar por indicador:

- Valores efectivos al 31 de diciembre de 2022.
- Cargar archivos electrónicos como medios de verificación que respaldan los valores efectivos informados, e
- Ingresar una justificación de incumplimiento de meta o de nota técnica, cuando corresponda.

3. Medios de Verificación

- Sólo se podrá cargar un máximo 15 archivos por indicador por instancia del proceso (15 en la etapa de validación técnica y 15 en la etapa de reclamos).
- Cargar archivo(s) para acreditar los valores del numerador y denominador del indicador.
- La plataforma web de DIPRES sólo permite la carga de archivos de tipo Excel y PDF, por lo tanto, las únicas extensiones permitidas son: pdf, xls,xlsx y csv. No se permiten archivos en formato Word, vídeo, imagen o comprimidos (zip, rar).

- En el archivo agregar una tabla con una consolidación de los datos (por ejemplo, tablas con subtotales por región, por mes, por producto u otra especificación señalada en la nota del indicador).
- No cargar un único archivo que sólo presente una tabla con consolidación de los datos.
- En la plataforma web de DIPRES no estará disponible la opción de cargar archivos para los medios de verificación creados en la aplicación web formulación H 2022, con el fin de facilitar que se centre la evidencia en respaldar los datos de numerador y denominador de la fórmula de cálculo del indicador.
- Los “medios de verificación” señalados en el Formularios H, no son parte de los compromisos obligatorios de un Servicio -por lo mismo no forman parte de su decreto de formulación-. En consecuencia, si el Servicio no presenta alguno de ellos no es causal de incumplimiento, por tratarse de una formalidad.
- Los “medios de verificación” establecidos en la formulación de un indicador constituyen una orientación del tipo de documento que permitirían comprobar si una meta o actividad comprometida se cumple. Por lo tanto, si no son suficientes con los señalados en el Formulario H, deben complementarse y/o reemplazarse con aquellos que sí corresponda.

4. Bases de Datos

- En caso de bases de datos o listados de información con muchos registros, estos se deben presentar en formato Excel y no pdf.
- El archivo Excel debe permitir realizar operaciones de edición como aplicar filtros, agregar columnas, entre otras; y no debe contener imágenes de tablas, con el fin de facilitar la revisión.
- Las bases de datos deben contar con las siguientes condiciones:
 - √ Deben permitir verificar lo establecido en la fórmula de cálculo y nota del indicador.
 - √ Incluir, de ser necesario, una hoja adicional que explique cada una sus columnas y los tipos de datos que puede registrar cada celda, tipo glosario.
 - √ Incluir una hoja adicional que explique los cálculos de cómo se establecen los valores de los operandos de la fórmula de cálculo.
 - √ En caso de utilizar una base de datos generada por sistema informático, agregar un anexo que explique la homologación con lo establecido en la fórmula de cálculo y nota del indicador.
 - √ Asegurar el cumplimiento de la protección de datos personales y/o sensibles (por ejemplo, bases innominadas, sin RUT, sin nombres).

- No cargar los respaldos individuales de los registros de la base de datos, ni una muestra de ellos, porque estos serán revisados en la medida que el indicador sea seleccionado para revisión in situ. Por ejemplo:
 - √ Si informo 130 contratos tramitados en 10 días, no cargar cada uno de los 130 contratos.
 - √ Si informo 79 proyectos supervisados, no cargar cada una de 79 fichas de supervisión.
 - √ Si informo 62 obras nuevas de construcción, no cargar cada una de las 62 resoluciones de aprobación.

La base de datos debe incluir una columna que individualice cada uno de esos registros que permitan la trazabilidad en una revisión in situ.

5. Plazos para informar indicadores del Formulario H

El plazo para entregar los resultados y medios de verificación de los indicadores del Formulario H, por tipo de Servicio es el siguiente:

Tipo de Servicios	Plazos
PMG, incluidos los Servicios Locales de Educación, y PMG adscritos CCHEN y ADUANAS.	Fecha a acordar entre Jefe de Servicio y el Ministro o Ministra del Ramo, entre el lunes 9 y el lunes 16 de enero de 2023.
MEI	Hasta el lunes 16 de enero de 2023.
PMG adscritos del Ministerio de Salud	Hasta el martes 31 de enero de 2023.
Servicios sin mecanismo de incentivo	Hasta el miércoles 8 de febrero de 2023.

CAPITULO 6

ORIENTACIONES INDICADORES TRANSVERSALES

El objetivo de esta sección es entregar orientaciones para reportar correctamente cada uno de los indicadores de gestión transversal y son complementarias a las señaladas en el Programa Marco PMG, MEI, Adscritos, SLEP y MAG-SMA, según corresponda.

Para cada indicador se presenta un cuadro con lineamientos específicos para informar los resultados y medios de verificación necesarios para acreditar valor del denominador, numerador y requisito técnico.

Estos lineamientos no reemplazan el contenido de los requisitos técnicos señalados en el citado Programa Marco y **en ningún caso constituyen requisitos técnicos nuevos**. La información que aquí se entrega se basa en la asistencia técnica proporcionada por las Redes de Expertos durante el año 2022 y sólo pueden corresponder a:

- Actividades necesarias para una entrega completa de información, ya que su omisión podría significar un cálculo errado de los valores efectivos del indicador (numerador y/o denominador).
- Énfasis de un requisito técnico substancial para calcular correctamente el valor de numerador y/o denominador.
- Procedimiento para informar valores efectivos de numerador y denominador en plataforma web de DIPRES.
- Aclaración de un concepto señalado en el requisito técnico respectivo.

Los **Medios de verificación** que se indican, tienen por objetivo señalar cuáles son los archivos electrónicos requeridos para acreditar el valor del denominador y del numerador, y el requisito técnico que corresponda, y así evitar riesgos de incumplimiento por falta de respaldo.

1. TASA DE ACCIDENTES LABORALES

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS	<p>a. Hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2022, los Servicios deberán cargar los Informes de investigación de los accidentes del trabajo ocurridos <u>al menos</u> hasta noviembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el requisito técnico N°3 en la plataforma web de la SUSESO “Sistema de Registro de Comités Paritarios” https://servicios.suseso.cl/comitesparitarios/index.php/login.</p> <p>b. Hasta las 23:59 del martes 3 de enero de 2023, los Servicios deberán realizar las siguientes operaciones en la plataforma web de la SUSESO “Sistema de Registro de Comités Paritarios” https://servicios.suseso.cl/comitesparitarios/index.php/login:</p> <ol style="list-style-type: none">Cargar archivo con valor de numerador y denominador del indicador en formato especificado por la Red de Expertos.Cargar archivo Excel con Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2022.Cargar archivo Excel con Registro Promedio Anual de Trabajadores año 2022. <p>c. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el jueves 5 de enero de 2023, por Servicio:</p> <ol style="list-style-type: none">Los valores efectivos del numerador y denominador,Los archivos señalados en la letra b numerales ii y iii,Certificado de recepción de archivos señalados en la letra a. <p>d. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el viernes 6 de enero de 2023, y no podrán ser modificados. El Servicio sólo podrá revisar estos datos en forma previa al envío del Jefe de Servicio, en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p> <p>e. En la medición de este indicador sólo se deben considerar los accidentes del trabajo ocurridos durante el año 2022 a los trabajadores dependientes protegidos por el Seguro de la Ley N°16.744. Por ende, en el numerador de la tasa de accidentabilidad se debe registrar el número de accidentes del trabajo ocurridos a dichos trabajadores en el periodo de medición y, en el denominador, el número promedio mensual de estos trabajadores.</p>
MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none">Registro Promedio Anual de Trabajadores año 2022 [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES]. <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <ol style="list-style-type: none">Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2022 [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES]. <p><u>Para acreditar requisito técnico N°3 relativo a informes de investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en el período:</u></p> <ol style="list-style-type: none">Certificado de la Red de Expertos que informa documentación remitida por el Servicio durante el año 2022 [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].Plataforma web de la SUSESO “Sistema de Registro de Comités Paritarios” https://servicios.suseso.cl/comitesparitarios/index.php/loginRegistro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2022 [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].

**INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA**

a. Para la verificación del requisito técnico N°3 relativo a entrega a SUSESO de informes de investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en el período, el Validador Técnico Externo realizará un análisis de consistencia para una muestra de accidentes, contemplando los siguientes antecedentes:

- i. Certificado de la Red de Expertos que informa documentación remitida por el Servicio durante el año 2022.
- ii. Plataforma web de la SUSESO “Sistema de Registro de Comités Paritarios”.
- iii. Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2022.

El Validador Técnico Externo verificará en la muestra de informes:

- Identificación de causas
- Identificación de medidas inmediatas y/o correctivas
- Consistencia con la información de las siguientes columnas del Registro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2022:
 - Fecha de ocurrencia
 - Causas determinadas en la investigación (se verificará que la redacción sea consistente con el informe, no literalmente igual).
 - Medidas de corrección (se verificará que la redacción sea consistente con el informe, no literalmente igual).

Tamaño de la muestra de accidentes del trabajo ocurridos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022:

- 3 si la suma es entre 1 y 8.
- 4 si la suma es entre 9 y 12.
- 6 si la suma es entre 13 y 20.
- 8 si la suma es entre 21 y 30.
- 10 si la suma es mayor a 30.

b. Indicador no considerado para revisión in situ.

2. MEDIDAS DE EQUIDAD DE GÉNERO

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS

Cálculo Indicador:

- a. El valor efectivo del denominador corresponderá a las 8 medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco para PMG, MEI, servicios Adscritos a PMG y SMA, año 2022.
- b. El valor del numerador será el número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año 2022, es decir, aquellas que cuenten con la opinión técnica de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, respecto a que cada medida:
 - i. contribuye a la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género correspondiente al ámbito de acción del Servicio,
 - ii. se realizó en su totalidad y
 - iii. cuenta con la documentación de respaldo.
- c. El contenido de medida sobre el cual se emitirá la opinión técnica está dispuesto en:
 - i. Nombre de la medida seleccionada,
 - ii. Texto en la “Descripción” de la medida (señalada en el decreto de formulación del Servicio y como “Nombre de la Acción/Actividad Estratégica” en el Programa de Trabajo de Género 2022 del Servicio acordado con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género), y
 - iii. Texto en “Nota Metodológica” de la medida, señalada en el Programa de Trabajo de Género 2022 del Servicio acordado con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Procedimiento para informar:

- d. Los Servicios deberán cargar en el aplicativo web del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG) (<https://transversalizaciongenero.minmujeryeg.gob.cl/>), los medios de verificación de las medidas comprometidas en el Indicador de Género, entre el **miércoles 1° y miércoles 15 de diciembre de 2022**.
- e. Entre el **lunes 26 y jueves 29 de diciembre de 2022**, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género emitirá el Informe de Opinión Técnica de estas medidas e informará a los Servicios estos resultados.
- f. El **viernes 6 de enero de 2023**, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género informará el número de medidas implementadas por cada Servicio, junto con el informe respectivo a la Secretaría Técnica.
- g. La Secretaría Técnica cargará dicha información en la plataforma web de DIPRES, dispuesta para el proceso, el **lunes 9 de enero de 2023**.
- h. Para aquellos Servicios cuyas medidas se completan entre el 15 y el 31 diciembre de 2022:
 - i. Se podrán cargar en aplicativo web del MMEG (<https://transversalizaciongenero.minmujeryeg.gob.cl/>) los medios de verificación hasta el día **martes 3 de enero de 2023**.
 - ii. Entre el **viernes 6 y lunes 9 de enero de 2023**, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género emitirá el Informe de Opinión Técnica de estas medidas e informará a los Servicios estos resultados.
 - iii. El **jueves 12 de enero de 2023**, la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género informará el número de medidas implementadas por cada Servicio, junto con el informe respectivo a la Secretaría Técnica.

	<p>iv. La Secretaría Técnica cargará estos antecedentes en la plataforma web de DIPRES, dispuesta para el proceso, el viernes 13 de enero de 2023.</p> <p>a. De acuerdo con la información anterior, la Secretaría Técnica cargará en la plataforma web de DIPRES el resultado de cada medida comprometida, y ésta posteriormente calculará automáticamente el valor del numerador, denominador, resultado del indicador y porcentaje de cumplimiento de la meta, cuando corresponda. Así mismo, cargará en dicha plataforma el Informe de Opinión Técnica que entregue la Red de Expertas. Estos antecedentes no podrán ser modificados y el Servicio podrá revisarlos en forma previa al envío de la Jefatura de Servicio, en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p> <p>g. Los Servicios que no dispongan de los medios de verificación en los plazos señalados en los literales c y g.i, contarán con el Informe de Opinión Técnica de la Red de Expertas con posterioridad al plazo reglamentario del lunes 16 de enero de 2023, y por lo tanto en la primera instancia el resultado considerará como 0% a ese conjunto de medidas, debiendo completarse la información en la instancia de reclamos.</p>
<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR</p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <p>1. No se cargan medios de verificación específicos, porque es una cifra fija, de 08 medidas, establecidas en el Programa Marco.</p> <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <p>2. Informe de Opinión Técnica de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género [archivo entregado por la Red de Expertas y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p> <p>3. Adicionalmente, en el caso de una medida no cumplida, se complementará con el Programa de Trabajo de Género 2022 del Servicio acordado con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género [archivo entregado por la Red de Expertas y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p>
<p>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p>	<p>a. No se cargan en aplicativo web de DIPRES los medios de verificación de cada medida implementada, ni para una muestra de ellas. Los archivos sólo se cargan en la aplicación del MMEG (https://transversalizaciongenero.minmujeryeg.gob.cl/).</p> <p>b. <u>Indicador no considerado para revisión in situ</u></p>

3. INFORMES DE DOTACIÓN DE PERSONAL

<p>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. La Red de Expertos Sub Departamento de Estadísticas de DIPRES entregará a la Secretaría Técnica hasta el jueves 5 de enero de 2023, por Servicio, los valores efectivos del numerador y denominador, y dispondrá en la plataforma web ITDOP los siguientes certificados: <ol style="list-style-type: none"> a. Certificado de recepción conforme, luego de constatar la entrega oportuna y completa de cada envío. b. Certificado de recepción en calidad, luego de constatar que la información remitida (incluyendo sus correcciones oportunas) cumple con la calidad requerida. b. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el viernes 6 de enero de 2023, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique. c. El valor del denominador de la fórmula de cálculo (“N° total de informes de dotación de personal requeridos por Dipres para el año t”) es ocho (8). Este valor es fijo y corresponden, de acuerdo con los requisitos técnicos N°1 y N°2, a ocho (8) informes trimestrales de Dotación de Personal, de la Dirección de Educación Pública y de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) en funcionamiento en el año t.
<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR</p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No requiere respaldo. El valor está definido por los requisitos técnicos <p><u>Para acreditar valor del numerador:</u></p> <p>Para los Informes Trimestrales de Dotación requeridos por el Sub Departamento de Estadísticas de DIPRES y según corresponda a cada institución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Certificados de recepción conforme emitido por el Sub Departamento de Estadísticas de DIPRES [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES para proceso de evaluación, a partir de la información dispuesta por la Red de Expertos en plataforma web ITDOP]. 3. Certificados de recepción en calidad emitido por el Sub Departamento de Estadísticas de DIPRES [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES para proceso de evaluación, a partir de la información dispuesta por la Red de Expertos en plataforma web ITDOP].
<p>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Indicador <u>no considerado</u> para <u>revisión in situ</u>.

4. ÍNDICE EFICIENCIA ENERGÉTICA

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS

- a. Los Servicios entregan a la Red de Expertos la información requerida para el indicador en la plataforma web de la Subsecretaría de Energía: www.gestionaenergia.cl hasta las 23:59 horas del **31 de diciembre de 2022**, quien calcula los valores efectivos del numerador y denominador de acuerdo con los datos ingresados por los Servicios.
- b. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el **miércoles 4 de enero de 2023**, por Servicio, los valores efectivos del numerador y denominador, y la información para la evaluación de los requisitos técnicos no vinculados al cómputo de la fórmula de cálculo y de las modificaciones de contenido del Programa Marco (relativas a no informar el consumo para un número determinado de unidades), cuando corresponda.
- c. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el **viernes 6 de enero de 2023**, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.

Consideraciones especiales para informar consumos:

- d. En caso de consumos estimados, si pasado el 1° de diciembre aún no reciben facturas con toma de lectura, entonces podrán cargar en la plataforma www.gestionaenergia.cl las facturas con consumo estimado por parte de las empresas distribuidoras. En caso de consumo cero o ausencia de facturación, si pasado el 1° de diciembre aún no reciben facturas, entonces podrán cargar en la plataforma consumos ceros adjuntando la debida justificación firmada por el gestor de servicio. Por otro lado, para períodos en que una unidad no haya sido utilizada, también se aceptará el reporte de un consumo cero, adjuntando la justificación firmada por el gestor de servicio que explique la situación de uso de la unidad.
- e. En caso de facturaciones con toma de lectura, pero con consumos “fuera de rango”, en comparación al consumo promedio histórico de la unidad, se deberá adjuntar factura y en el valor del consumo de energía poner un cero, e indicar una observación, indicando que el consumo facturado está “fuera de rango”.
- f. En caso de unidades que reciben una factura con toma de lectura, y luego la empresa distribuidora tiempo después, vuelve a facturar corrigiendo el valor anterior, la primera facturación con toma de lectura o bien, la factura con la corrección, serán válidas para el cumplimiento del indicador.
- g. Para el caso de unidades en que existan más de 3 meses con facturas de consumo estimado (lo que implica tener meses con consumos ceros), la Red de Expertos recomienda que si las facturas tienen un consumo estimado que es cercano al consumo promedio histórico, entonces pueden dejar cargadas estas facturas con consumo estimado. De esta forma, se evita cargar varios “consumos ceros” para la unidad, lo que finalmente subestimaría el indicador de eficiencia energética del año.
- h. En general si la factura que reciben tiene alguna anomalía, como consumos fuera de rango, errores en las fechas de inicio y fin de lectura, no indicación de fechas de inicio y lectura, u otros tipo de error, se les solicita completar el problema detectado en el campo “Observaciones” en la ventana de ingreso de factura.

	<p><u>Consideraciones para requisitos técnicos no vinculados al cómputo del numerador y denominador:</u></p> <p>j. Para acreditar el <u>requisito técnico N°7</u> relativo a actualización de catastro de inmuebles, la Red de Expertos dispondrá en el medio de verificación la información de dirección y superficie para todas las unidades del catastro que reportan consumos energéticos en plataforma de consumo. Si algunos de los campos de información de las unidades no están completada, el indicador no está cumplido.</p> <p>j. Para acreditar <u>requisito N°8</u> relativo a informar consumo de las unidades del catastro con medidores compartidos factibles de reportar y/o de uso exclusivo, la Red de Expertos dispondrá en el medio de verificación la información de consumo. Estos se identificarán en el “Certificado de Registros de Consumo”, en la columna “¿Incluida en Índice EE?”, con la opción “Si” (Si = unidades con medidor de uso exclusivo) y “No” (No = unidad con medidor de uso compartido). Si para alguno de estas unidades no se informa el consumo en los términos señalados en el requisito, el indicador no está cumplido.</p> <p>k. Para acreditar las modificaciones de contenido del Programa Marco (relativas a no informar el consumo para un número determinado de unidades), cuando corresponda, la Red de Expertos dispondrá en el medio de verificación la información respectiva. Estos se identificarán en el “Certificado de Registros de Consumos”, en la columna “¿Incluida en Índice EE?”, con la opción “Excluido”.</p>
<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR</p>	<p><u>Para acreditar valor del numerador y denominador:</u></p> <p>1. Certificado de Registros de Consumo desde el mes de noviembre del año 2021 hasta el mes de octubre del año 2022, emitido por la Subsecretaría de Energía y disponible en www.gestionaenergia.cl [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p> <p><u>Para acreditar requisito N°7 relativo a actualización de catastro de inmuebles</u></p> <p>2. Certificado de Registros de Consumo desde el mes de noviembre del año 2021 hasta el mes de octubre del año 2022, emitido por la Subsecretaría de Energía y disponible en www.gestionaenergia.cl [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p> <p><u>Para acreditar requisito N°8 relativo a informar consumo de medidores compartidos factibles de reportar y/o de uso exclusivo</u></p> <p>3. Certificado de Registros de Consumo desde el mes de noviembre del año 2021 hasta el mes de octubre del año 2022, emitido por la Subsecretaría de Energía y disponible en www.gestionaenergia.cl [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p> <p><u>Para acreditar modificación de contenido de Programa Marco:</u></p> <p>4. Certificado de Registros de Consumo desde el mes de noviembre del año 2021 hasta el mes de octubre del año 2022, emitido por la Subsecretaría de Energía y disponible en www.gestionaenergia.cl [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p>
<p>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p>	<p>a. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u></p>

b. El Validador Técnico Externo contratado por DIPRES para el proceso de evaluación, accederá a la plataforma www.gestionaenergia.cl para realizar un análisis de consistencia de información, para una muestra de unidades incluidas en el cálculo del Índice de Eficiencia Energética.

El tamaño de la muestra de unidades es:

- 3 si la suma es entre 1 y 8.
- 4 si la suma es entre 9 y 12.
- 6 si la suma es entre 13 y 20.
- 8 si la suma es entre 21 y 30.
- 10 si la suma es mayor a 30.

En cada unidad, revisará hasta 2 medidores.

Para cada medidor se revisará la información completa para el periodo noviembre 2021 hasta el mes de octubre del año 2022.

La revisión consistirá en cotejar la información de consumo de energía ingresada plataforma www.gestionaenergia.cl y el archivo de respaldo respectivo.

5. CONCENTRACIÓN DEL GASTO SUBTÍTULOS 22 Y 29

<p>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Servicios que cierran mes en SIGFE o Servicios homologados que envían información a SIGFE hasta el lunes 9 de enero de 2023: <ul style="list-style-type: none"> i. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica el miércoles 11 de enero de 2023, por Servicio los valores efectivos del numerador y denominador, y el medio de verificación respectivo. ii. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el miércoles 11 de enero de 2023, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique. b. Servicios que cierran mes en SIGFE o Servicios homologados que envían información a SIGFE entre el martes 10 y jueves 12 de enero de 2023: <ul style="list-style-type: none"> i. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica el viernes 13 de enero de 2023, por Servicio los valores efectivos del numerador y denominador, y los medios de verificación respectivos. ii. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el lunes 16 de enero de 2023, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique. c. Servicios que cierran mes en SIGFE o Servicios homologados que envían información a SIGFE desde el viernes 13 de enero de 2023 en adelante, y deben informar el resultado del indicador hasta el lunes 16 de enero de 2023: los valores efectivos serán cero (0) y deberán informar el indicador como no cumplido por falta de antecedentes. d. Los <u>Servicios PMG, CCHEN y Aduanas</u>, que no cuenten con los datos y antecedentes al lunes 16 de enero de 2023 e informaron incumplido el indicador, se podrán presentar las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> i. Se conozcan los resultados del indicador entre el martes 17 de enero y el lunes 13 de febrero de 2023, los que serán informados al evaluador externo por parte de la Secretaría Técnica. ii. No se conozcan los resultados del indicador en dicho periodo, y por lo tanto se informará incumplido debiendo la institución subsanar la información pendiente en el período de reclamación. e. Los <u>Servicios MEI</u>, que no cuenten con los datos y antecedentes al lunes 16 de enero de 2023 e informaron incumplido el indicador, se podrán presentar las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> i. Se conozcan los resultados del indicador entre el martes 17 y el martes 24 de enero de 2023, los que serán informados al evaluador externo por parte de la Secretaría Técnica. ii. No se conozcan los resultados en dicho periodo, y por lo tanto, se informará incumplido debiendo la institución subsanar la información pendiente en el período de Observaciones a la Secretaría Técnica.
<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR</p>	<p><u>Para acreditar valor del numerador y denominador:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reporte DIPRES con información de SIGFE. Versión ejecución DIPRES [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].
<p>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u>

6. DESVIACIÓN MONTOS CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

<p>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Los Servicios informan a la Red de Expertos los resultados de indicador en la plataforma web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE: www.chileindica.cl hasta las 23:59 horas del jueves 29 de diciembre de 2022 (carga de contratos) y realizando la validación en la plataforma hasta el viernes 30 de diciembre de 2022. b. Los informes estarán disponibles para el acceso de los servicios el martes 3 de enero de 2023, marcando publicar reporte. c. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el miércoles 4 de enero de 2023, por Servicio, los valores efectivos del numerador y denominador, y el Reporte de Desviación de Montos de Contratos año 2022. d. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el viernes 6 de enero de 2023, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique. e. Cabe señalar que el cumplimiento del requisito técnico N°6, sobre informar cada contrato de obra de infraestructura, considera todos los contratos finalizados en el año 2022 (según la definición del requisito N°2), tengan o no aumento efectivo de gastos [<i>“El Servicio deberá informar para cada contrato de obra de infraestructura pública la fecha de inicio de contrato, el monto inicial, la fecha de modificación del contrato cuando corresponda; el monto final; la recepción definitiva de las obras y la liquidación de contrato”</i>].
<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR</p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador y numerador:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reporte Desviación Montos de Contratos, Año 2022, plataforma web ChileIndica [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES]. <p><u>Para acreditar requisito técnico N°6:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 2. Reporte Desviación Montos de Contratos, Año 2022, plataforma web ChileIndica [cargado por la Secretaría Técnica en plataforma web de DIPRES].
<p>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u> b. El Validador Técnico Externo contratado por DIPRES para el proceso de evaluación, accederá a la plataforma www.chileindica.cl para realizar un análisis de consistencia de información, para una muestra de contratos, en la etapa de validación técnica externa.

7. LICITACIONES CON DOS O MENOS OFERENTES

<p>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS</p>	<p>a. Los valores efectivos del numerador y denominador corresponden al resultado del indicador al 31 de diciembre de 2022 disponible en la plataforma de Mercado Público (https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion?esNuevaHome=true).</p> <p>b. Los valores efectivos del numerador y denominador serán ingresados por la Secretaría Técnica de DIPRES en plataforma web de DIPRES, a partir de la información enviada por la Red de Expertos el miércoles 4 de enero de 2023 y que corresponde a la que está publicada en la plataforma de Mercado Público. Estos valores estarán disponibles en plataforma web de DIPRES el jueves 5 de enero de 2023 y no podrán ser modificados por el Servicio. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p> <p>c. Los valores efectivos del numerador y denominador publicados en la plataforma de Mercado Público <u>no consideran</u> las readjudicaciones. No obstante, estas sí están incluidas en el archivo descargable en dicha plataforma (identificadas en la primera columna “Número de Adquisición” con el sufijo R1, R2, Rn..., según cantidad de readjudicaciones).</p> <p>d. Tratamiento de situaciones especiales:</p> <p>i. Caso 1: Procesos de L1 que fueron cerrados por error de la plataforma de Mercado Público al momento de ser publicadas, quedando con cero ofertas no serán contabilizados en el indicador.</p> <p>ii. Caso 2: Procesos que cerraron la recepción de ofertas anticipadamente, debiendo recibirlas fuera de la plataforma, para efectos del cálculo del indicador dichas ofertas se contabilizarán independiente de la vía de ingreso (sólo para casos que el total supere las 3 o más ofertas, en caso contrario no es necesario).</p> <p>Para ambas situaciones, los valores de numerador y denominador, según corresponda, serán calculados de forma manual por la Red de Expertos y enviados a la Secretaría Técnica.</p>
<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR</p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador y numerador:</u></p> <p>1. Base de Datos del Sistema ChileCompra (https://www.mercadopublico.cl/Home/IndicadorDeGestion?esNuevaHome=true) [cargada automáticamente por Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p> <p><u>Caso especial 1:</u> No se requiere medio de verificación adicional porque la información se obtendrá directo desde plataforma MercadoPublico.</p> <p><u>Caso especial 2:</u> La Red de Expertos solicitará a los Servicios las actas de evaluación o resoluciones de adjudicación donde figuren todas las ofertas recibidas -dentro y fuera de la plataforma- y los responsables de validar la información. Estos antecedentes serán entregados por la Red de Expertos a la Secretaría Técnica, quien los cargará en aplicativo web del proceso de evaluación. Esto, siempre y cuando el total de las ofertas recibidas por dentro y por fuera de la plataforma sea 3 o más, de lo contrario no será necesario.</p>
<p>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p>	<p>a. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u></p>

8. SATISFACCIÓN NETA DE USUARIOS

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none">a. La Red de Expertos carga en el sitio web https://satisfaccion.gob.cl/ la base de datos y el informe de presentación de resultados para cada institución, hasta el viernes 25 de noviembre de 2022.b. El/La encargado/a por institución ingresa al sitio (con claveúnica), revisa y valida ambos archivos hasta el viernes 2 de diciembre de 2022.c. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el jueves 5 de enero de 2023, por Servicio:<ul style="list-style-type: none">i. Valores efectivos del minuendo (usuarios satisfechos) y sustraendo (usuarios insatisfechos) del indicador.ii. “Informe de Presentación de Resultados” de la medición elaborado por la empresa externa contratada.iii. Certificado Red de Expertos que informa cumplimiento de requisitos técnicos.d. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el viernes 6 de enero de 2023, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	<p><u>Para acreditar valor del minuendo y sustraendo, y el requisito técnico N°1 vinculado a fórmula de cálculo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">1. Informe de Resultados de la medición elaborado por la empresa externa contratada [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES]. <p><u>Para acreditar los requisitos técnicos N°2, N°3, N°4 y N°5 vinculados a condiciones metodológicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">2. Certificado de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES]. <p><u>Para acreditar el requisito técnico N°6 vinculado a medición realizada por empresa externa:</u></p> <ul style="list-style-type: none">3. Informe de Resultados de la medición elaborado por la empresa externa contratada [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].4. Certificado de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda [archivo entregado por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	<ul style="list-style-type: none">a. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u>

9. RECLAMOS RESPONDIDOS

<p>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Hasta las 23:59 horas del miércoles 4 de enero de 2023, los Servicios deberán realizar las siguientes operaciones en la plataforma web de SEGPRES [https://reclamosrespondidos.minsegres.gob.cl/home]: <ul style="list-style-type: none"> a. Cargar valor de numerador y denominador del indicador en formato especificado por la Red de Expertos. b. Cargar archivo Excel con resultados para año 2022. b. La Red de Expertos dispondrá a la Secretaría Técnica, los valores correspondientes al numerador y denominador del indicador, y la base de datos hasta viernes el 6 de enero de 2023, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el lunes 9 de enero de 2023, y no podrán ser modificados. El Servicio sólo podrá revisar estos datos en forma previa al envío del Jefe de Servicio, en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique. c. En relación con el Requisito Técnico N°3, que define “respuesta resolutive” (“<i>contiene decisiones definitivas que responden a lo solicitado por el usuario y dan cierre al caso</i>”), el Servicio puede incorporar una hoja como anexo en el archivo Excel que describa cómo aplica esta definición en sus procedimientos. d. En relación con el Requisito Técnico N°6 (“<i>Sólo se excluyen de la medición los reclamos desistidos por falta de información del usuario, los reclamos duplicados por falla o prueba de sistema, y aquellos reclamos derivados a otros servicios por tratarse de materias que no son competencia de la Institución receptora del reclamo</i>”): <ul style="list-style-type: none"> I. Por tratarse de un requisito técnico, en el proceso de evaluación se debe validar su correcta aplicación, es decir, que no se incluya este tipo de reclamos en la medición del indicador (ni en el número de reclamos respondidos ni en los reclamos recibidos). II. Para efectos de la evaluación 2022, sólo se verificará que se aplica la exclusión de “<i>los reclamos desistidos por falta de información del usuario</i>” y “<i>aquellos reclamos derivados a otros servicios por tratarse de materias que no son de competencia de la institución</i>”. Estos reclamos se informan como estado tal como indica el requisito técnico N° 7 III. Por lo tanto, el medio de verificación debe incluir los casos “desistidos” y los “derivados”, y no los reclamos “duplicados por falla o prueba de sistema”. IV. Si en un Servicio no hubo “desistidos” y/o “derivaciones”, lo puede declarar en la misma hoja de homologación y notas e. Casos cero (0) reclamos en año. Si el Servicio no recibió reclamos durante el año, deberá presentar medios de verificación que lo demuestren, tales como: documento con captura de pantalla no mutables del sistema utilizado para la gestión de reclamos, reportes de auditorías, registros de oficina de partes, de ingreso de documentación a unidad(es) que eventualmente reciban reclamos, firmado y timbrado por la Jefatura de Servicio; o base de datos Excel que demuestre que sólo recibió casos que fueron derivados a otros servicios por tratarse de materias que no son de competencia de la institución.
<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR</p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador y numerador:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Base de Datos Excel Resultados 2022 [archivo dispuesto por la Red de Expertos y cargado por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES] <p><u>Caso Especial 1:</u> En caso de utilizar una base de datos generada por el sistema informático que gestiona los reclamos, la cual contenga nombres de columnas y/o de valores, diferentes en forma a lo solicitado en los requisitos técnicos, agregar una hoja en el archivo Excel que homologue dichas denominaciones a los requisitos técnicos respectivos.</p>
<p>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. <u>Indicador con posibilidad de ser seleccionado aleatoriamente para revisión in situ.</u>

10. TRÁMITES DIGITALES

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS

Envío de información de los Servicios a la Red de Expertos:

- a. Los Servicios informan a la Red de Expertos resultados y cargan medios de verificación de indicador en la plataforma web de la División de Gobierno Digital: <https://tramites.gob.cl/> hasta las 23:59 horas del **31 de diciembre de 2022**. Esto corresponde a:
 - i. Información de caracterización para cada trámite identificado en el Registro Nacional de Trámites vigente a **diciembre de 2022**.
 - ii. Para todos los trámites del Registro Nacional de Trámites vigente, registro de transacciones de forma mensualizada, según canal de atención disponible, **con corte hasta el miércoles 30 de noviembre de 2022**.
 - iii. Para trámites que se informen como digitalizados, se debe informar:
 1. Antecedentes de implementación de herramienta analítica web:
 1. Paso 1: URL informativa del trámite, que se encuentre operativa en el portal institucional.
 2. Paso 2: inicio de solicitud.
 3. Paso 3: fin de solicitud.
 2. Compartir acceso de Google analytics a una de las cuentas provistas por la Red de Expertos analytics@digital.gob.cl, analytics1@digital.gob.cl, analytics2@digital.gob.cl, analytics3@digital.gob.cl, analytics4@digital.gob.cl, analytics5@digital.gob.cl.
 3. En el caso de trámites en nivel 3 digitalizado, adicionalmente se debe cargar oficio en formato PDF con restricciones que impiden su completa digitalización, interpretación jurídica fundada y firmada por el Jefe de Servicio.

Actualización de información en el Registro Nacional de Trámites:

- b. Para acreditar requisito técnico N°5, se entenderá que está actualizada la información en el Registro Nacional de Trámites cuando en el Informe de cumplimiento generado por la plataforma web de SEGPRES:
 - i. En sección “Transacciones” informa al menos un mes de transacciones, entre enero y noviembre del año 2022², en los canales disponibles.
 - ii. En sección “Trámites” columna “Estado de actualización del trámite” dice “Completado”.
- c. Respecto de la caracterización por trámite, se entenderá que está actualizada la información en el Registro Nacional de Trámites cuando el Servicio informó:
 - i. URL informativa del trámite, que se encuentre operativa en el portal institucional
 - ii. Canal(es) disponible(s) para realizar el trámite.

² Esto significa que se informó como valor un número igual o mayor a 0 (cero). Se utiliza cero (0) en aquellos meses en que no se contabilizaron transacciones, es decir, ningún trámite finalizó en ese mes. Los trámites estacionales informan valor cero (0) en los meses en que no estuvieron disponibles.

Trámite Digitalizado según plataforma web de SEGPRES:

- d. Un trámite está “digitalizado” cuando en la plataforma web de la División de Gobierno Digital: <https://tramites.gob.cl/>, se cumplen las siguientes condiciones:
- Responde “Nivel 3d” o “Nivel 4” en la pregunta “¿Cuál es el nivel de digitalización de este trámite?”. Y en los trámites de “Nivel 3d” adjunta oficio de respaldo.
 - Responde “Sí” a la pregunta “¿Implementa una herramienta de analítica web en el trámite digital?” (cuando es “Sí” completa el formulario de uso de herramienta de analítica web).

Cálculo Denominador “N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t”:

- e. Considerará como trámites vigentes los así informados hasta la actualización trimestral del mes de octubre de 2022 en la plataforma de SEGPRES, de acuerdo con el requisito técnico N°5. El total de trámites señalado en el informe de cumplimiento corresponderá a valor del denominador.

Cálculo Numerador “N° de trámites digitalizados al año t”:

- f. Considerará los trámites que cumplen dos condiciones: Están vigentes y digitalizados al 2022 según plataforma web de SEGPRES.

Entrega de información a la Secretaría Técnica

- La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica los valores correspondientes al numerador y denominador del indicador, y el informe de cumplimiento generado desde la plataforma de SEGPRES, hasta el **jueves 5 de enero de 2023**, por cada Servicio.
- La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el **viernes 6 de enero de 2023**, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

Para acreditar valor del denominador y numerador:

- Informe de cumplimiento generado por la plataforma web de SEGPRES [archivo Excel cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].

Para acreditar requisito técnico N°5, relativo a mantener actualizada su información en el Registro Nacional de Trámites:

- Informe de cumplimiento generado por la plataforma web de SEGPRES [archivo Excel cargado automáticamente por la Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].

**INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA**

- a. Indicador con posibilidad de ser seleccionado aleatoriamente para revisión in situ. En esta instancia se verificará para una muestra de trámites digitalizados, su digitalización y los registros que respaldan las transacciones informadas.
- b. El Validador Técnico Externo verificará una muestra de trámites digitalizados, a través de herramienta analítica web. El tamaño de la muestra es la siguiente:
- 3 si la suma de los trámites digitalizados es entre 1 y 8.
 - 4 si la suma de los trámites digitalizados es entre 9 y 12.
 - 6 si la suma de los trámites digitalizados es entre 13 y 20.
 - 8 si la suma de los trámites digitalizados es entre 21 y 30.
 - 10 si la suma de los trámites digitalizados es mayor a 30.

Un trámite digitalizado es verificable cuando a través de la herramienta de analítica web, se comprueban los 3 pasos, según corresponda:

1. Paso 1: URL informativa del trámite, que se encuentre operativa en el portal institucional.
 2. Paso 2: inicio de solicitud.
 3. Paso 3: fin de solicitud.
- c. No se carga en el aplicativo web de DIPRES los medios de verificación de cada trámite digitalizado, ni para una muestra de ellos.

11. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

<p>LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA INFORMAR LOS RESULTADOS</p>	<p>a. La Red de Expertos descargará el archivo exportable “Reporte para Indicadores SAI/SAIP PMG”, contenido en Datos Abiertos del Portal Transparencia Chile (https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/opendata#_48_INSTANCE_GI66ozEZ7DN_y_=dataset%2Findicador-pmg), el miércoles 4 de enero de 2023 a las 15:00 horas de dicho portal.</p> <p>b. La Red de Expertos entregará a la Secretaría Técnica hasta el jueves 5 de enero de 2023, por Servicio, los valores efectivos del numerador y denominador, y el “Reporte para Indicadores SAI/SAIP PMG” descargado según el procedimiento señalado en el numeral anterior.</p> <p>c. La Secretaría Técnica ingresará dicha información en la plataforma web de DIPRES, la que automáticamente calculará el resultado del indicador, los cuales estarán disponibles a los Servicios el viernes 6 de enero de 2023, quienes no podrán modificarlos. Estos deben revisarlos previo al envío de la Jefatura de Servicio en el plazo establecido en la circular respectiva. Si en opinión del Servicio existe alguna diferencia, deberá cargar en dicha plataforma un informe que la explique.</p>
<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN NECESARIOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR</p>	<p><u>Para acreditar valor del denominador y numerador:</u></p> <p>1. Para todos los Servicios el medio de verificación corresponderá al archivo exportable de dicho portal denominado: “Reporte para Indicadores SAI/SAIP PMG”, contenido en Datos Abiertos del Portal Transparencia Chile. (https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/opendata#_48_INSTANCE_GI66ozEZ7DN_y_=dataset%2Findicador-pmg), el cual será descargado por la Red de Expertos el miércoles 4 de enero de 2023 a las 15:00 horas de dicho portal [luego, cargado automáticamente por Secretaría Técnica en aplicativo web de DIPRES].</p>
<p>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</p>	<p>a. <u>No se carga en aplicativo web de DIPRES el expediente de cada solicitud respondida en año t.</u></p> <p>b. <u>Indicador no considerado para revisión in situ.</u></p>

CAPITULO 7

PAUTAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA

La validación técnica es una opinión autorizada sobre el grado de cumplimiento de los compromisos de gestión suscritos por una institución, que emite un Experto Externo, a ser considerado por las respectivas autoridades intervinientes en el proceso.

La validación técnica sigue un enfoque basado en la evidencia, entendido como el método racional para alcanzar conclusiones fiables y reproducibles en un proceso de validación sistemático.

La validación técnica se lleva a cabo mediante una revisión remota de documentos, analítica y en profundidad, para todos los Servicios Públicos y compromisos de gestión, y una revisión in situ para una muestra de estos, de la información contenida en los Informes de Cumplimiento y antecedentes de respaldo presentados por los Servicios.

La revisión consiste en cotejar los valores o actividad que se encuentre descrito en el Informe de Cumplimiento del Servicio con los establecidos en los criterios de validación (Programa Marco y Decreto de Formulación del Servicio) y los antecedentes de respaldo presentados. Para ello, los Expertos Externos y las Expertas Externas deben aplicar pautas de validación técnica que tienen como propósito homogeneizar los criterios de revisión, y asegurar un nivel de profundidad pertinente y factible en cada revisión. Se aplica la misma pauta a todos los Servicios y son diferentes según el tipo de compromiso.

Las pautas son elaboradas por la DIPRES, basadas en los requisitos técnicos definidos en el Programa Marco, no pudiendo existir ninguna pregunta que aborde un aspecto distinto de los establecidos en él.

Para la **validación de indicadores**, existen 5 pautas, que se aplican según el tipo de compromisos y el resultado informado.

1. **La primera pauta** tiene por finalidad establecer la integridad y veracidad de los valores informados con los antecedentes de respaldo presentados. Para ello, primeramente, se debe responder respecto de la legibilidad y completitud de la información, luego su consistencia, y finalmente afirmar si dicha información es correcta. Si al menos una de las preguntas tiene respuesta negativa, se declara no cumplido el indicador y por lo tanto no puede sumarse la ponderación al cumplimiento global del Servicio. Esta sección se utiliza para aquellos indicadores comprometidos como “medir correctamente” y con “meta”.

2. **La segunda pauta** sólo se aplica cuando el Servicio informa que no cumple la meta en al menos un 100% o no cumple con la Nota, Requisito Técnico y/o Modificación de Contenido del Programa Marco comprometido. Las preguntas tienen por finalidad clasificar el tipo de incumplimiento y analizar si las justificaciones están acreditadas. Una respuesta negativa en esta sección no produce necesariamente el efecto de declarar no cumplido el indicador.

3. **La tercera pauta**, corresponde a una única pregunta de control para verificar los requisitos técnicos no vinculados al cómputo de la fórmula de cálculo. Se aplica sólo para los siguientes 5 indicadores transversales y los requisitos que se indican:

Indicadores de Desempeño	Requisito Técnico
1. Tasa de Accidentes Laborales	N°3 Todos los accidentes del trabajo ocurridos en el año t deben ser investigados, determinando sus causas, las medidas inmediatas y/o correctivas, justificando los casos en que no se haya finalizado la investigación en el año t. Los informes de investigación finalizados deben ser remitidos a SUSESO a través de su aplicación web.
2. Eficiencia Energética	<p>N°7 Cada Servicio, deberá completar y/o actualizar en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, el catastro de todos los inmuebles que utiliza detallando su información básica (dirección, número(s) de rol(es) y superficie).</p> <p>N°8 Cada Servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, sus consumos energéticos de electricidad y gas de 12 meses completos del período t, para cada uno de los inmuebles del catastro, registrados y utilizados por el Servicio, tengan estos medidores compartidos o de uso exclusivo. Se deberá registrar el consumo y cargar en la plataforma web el documento respectivo donde se verifique dicho consumo (boleta, factura electrónica, documento de la empresa correspondiente o registro electrónico del remarcador).</p>
3. Desviación montos Contratos de obras de Infraestructura	N°6 El Servicio deberá informar para cada contrato de obra de infraestructura pública la fecha de inicio de contrato, el monto inicial, la fecha de modificación del contrato cuando corresponda; el monto final; la recepción definitiva de las obras y la liquidación de contrato.
4. Satisfacción Neta de usuarios	<p>N°2 El diseño muestral y su aplicación debe considerar a los usuarios de los canales de atención según corresponda, midiendo los servicios relevantes dirigidos o que se relacionen con usuarios finales, previa revisión y opinión técnica de la Red de Expertos.</p> <p>N°3 El marco muestral para cada institución se organiza en grupos o estratos, definidos por servicios y/o canal a través del cual se entrega. En cada grupo o estrato el muestreo debe ser simple y aleatorio, considerando varianza máxima y un nivel de confianza de 95% y cuando corresponda corrección por finitud (límite). Para la construcción del marco muestral, la institución deberá proporcionar a la empresa externa contratada un registro de usuarios que permita su contacto. El registro de usuarios podrá corresponder al universo o a una muestra seleccionada de forma aleatoria, de acuerdo con la metodología desarrollada por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda.</p>

Indicadores de Desempeño	Requisito Técnico
	<p>N°4 La muestra por encuestar tiene que ser representativa de un marco de usuarios definido y representativa a nivel nacional, seleccionada aleatoriamente, con un error muestral total efectivo de máximo 2,5% para un marco muestral mayor o igual a 10.000, y un error muestral total efectivo de máximo 5,0% para un marco muestral menor a 10.000.</p> <p>N°5 La medición de satisfacción se realiza según la metodología desarrollada por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda la cual se encuentra publicada en https://www.satisfaccion.gob.cl/.</p> <p>N°6 La medición es realizada por una empresa externa contratada a través de un proceso sujeto a las normas de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en coordinación con la Red de Expertos.</p>
<p>5. Trámites Digitales</p>	<p>N°5 El Servicio deberá mantener actualizada la información en el Registro Nacional de Trámites, la que deberá contener al menos la nómina de trámites, su caracterización e información de transacciones, que corresponden a la contabilización de los trámites finalizados por mes y canal de atención disponible.</p>

4. **La cuarta pauta**, corresponde a única pregunta de control para indicadores H de Servicios que comprometen el Sistema de Planificación y Control de Gestión (SPCG), con el fin de verificar la implementación del requisito técnico N°1 del objetivo N°5 (Etapa 4), que señala:

“1. Compara los datos efectivos con la meta de cada indicador, considerando la comparación de cada operando (numerador y denominador) como el valor efectivo del indicador. Para ello: - Analiza los resultados de cada indicador cumplido, no cumplido o sobre cumplido, e identifica las causas de dicho resultado, con el centro de responsabilidad correspondiente.”

5. **La quinta pauta**, corresponde a las preguntas para verificar si se informó con errores en la instancia de validación técnica y se utiliza en la instancia de reclamos. Si al menos una de las preguntas tiene respuesta negativa, se aplica un descuento del 10% de la ponderación del indicador al cumplimiento global del Servicio.

En el caso particular del **Sistema de Planificación y Control de Gestión**, cada una de las preguntas corresponde a cada uno de los requisitos técnicos de los objetivos de gestión, y tiene por finalidad determinar la integridad y veracidad de los compromisos informados con los antecedentes de respaldo presentados. Si una pregunta tiene respuesta negativa, se declara no cumplido el requisito y no suma por lo tanto la ponderación correspondiente.

1. Pauta de Verificación de Valores Informados

Para indicadores vinculados a incentivo que comprometen medir correctamente o con meta.

Tipo Revisión	Análisis de Antecedentes Presentados
Legibilidad y Completitud información	<p>1. ¿Los medios de verificación presentados son legibles, corresponden al indicador, se encuentran completos, no se presentan total o parcialmente en blanco, sin correcciones y/o enmiendas?</p> <p>2. ¿Se presentan medios de verificación para validar la medición del numerador y denominador, y el cumplimiento de otros requisitos técnicos, cuando corresponda?</p>
Consistencia información	<p>3. ¿Los medios de verificación (MV) son consistentes en sí mismos, es decir, los datos presentados en las distintas secciones dentro de un MV y/o con MV relacionados, no presentan diferencias en su propio contenido y/o con otras fuentes oficiales, cuando corresponda?</p>
Información correcta	<p>4. ¿Los medios de verificación presentados permiten reconstruir exactamente el dato reportado (numerador y denominador) en la aplicación Web de DIPRES?</p> <p>5. ¿Los valores informados en los medios de verificación corresponden a las variables de medición establecidas en el nombre y la fórmula de cálculo?</p> <p>6. ¿Los valores informados en los medios de verificación corresponden al periodo de medición establecido en el nombre, fórmula de cálculo o nota/requisito técnico, o en caso de no estar señalado, corresponden al periodo entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022?</p> <p>7. ¿Los valores informados en los medios verificación son medidos de acuerdo con el alcance geográfico, proceso, aspectos técnicos u otro componente establecido en la nota/requisito técnico?</p>

3. Pauta de Verificación Otros Requisitos Técnicos de Indicadores Transversales

Sólo indicadores transversales definidos vinculados a incentivo que comprometen medir correctamente o con meta.

Análisis de Antecedentes Presentados

1. ¿Los medios de verificación permiten evidenciar el cumplimiento de requisitos técnicos no vinculados al cómputo del numerador y denominador de la fórmula de cálculo?
-

4. Pauta de Verificación Requisito Técnico del SPCG

Sólo indicadores H de Servicios con SPCG que comprometen etapa 4.

Análisis de Antecedentes Presentados

1. ¿Servicio realizó análisis de resultados?
-

5. Pauta de Análisis de Errores Atribuibles al Servicio para Aplicación de Tasa de Descuento

Preguntas
1. Informar sin error de omisión: ¿Los archivos presentados en la etapa de validación técnica hicieron posible verificar los valores informados, es decir, corresponden al indicador, se encuentran completos, son legibles, no se presentan total o parcialmente en blanco y sin correcciones y/o enmiendas?
2. Informar sin error de inconsistencia: ¿La información de los medios de verificación no presentó en la etapa de validación técnica diferencias en su propio contenido y/o con lo informado en aplicación web de DIPRES y/o cuando corresponda otras fuentes oficiales?
3. Informar sin error de exactitud: ¿La información presentada en la etapa de validación técnica corresponde al alcance y/o periodo de medición definido para el indicador?